

Vistos el Oficio CONEP-159-01 de fecha 21 de junio del 2001, emitida por el Concilio Nacional Evangélico del Perú solicitando la aprobación de Donación efectuada en su favor por la Societa' Biblica Britannica & Forestiera con Sede en la ciudad de Roma (Italia);

CONSIDERANDO:

Que mediante el documento de vistos, el Concilio Nacional Evangélico del Perú, solicita la aprobación de la Donación enviada por la entidad donante Societa' Biblica Britannica & Forestiera, conteniendo: Juguetes varios y Material Educativo (colores, cuadernos, plumones, etc.), con un valor FOB de US\$ 65.00 (SESENTA Y CINCO Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), con peso bruto aproximado de 60.00 kilogramos, amparados entre otros documentos en la Guía Aérea N° 02065352221 y Carta de Donación de fecha 24 de mayo del 2001;

Que la Oficina de Cooperación Internacional en coordinación con la Gerencia de Promoción de la Niñez y la Adolescencia, ha considerado procedente la solicitud de aprobación de la donación, por enmarcarse en los lineamientos generales de la población objetivo de dicha Gerencia, al priorizar la atención de las personas necesitadas entre quienes se encuentran los niños y niñas de la zona de Huaycán, que asisten al programa "Plan de Vida";

Que la entidad recurrente se encuentra registrada ante la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una "Institución Privada sin fines de lucro Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior", asimismo cuenta con el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta y es una institución religiosa;

Que con los Informes favorables de la Oficina de Cooperación Internacional y la Gerencia de Promoción de la Niñez y la Adolescencia;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 21942, Decreto Legislativo N° 866 y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 012-98-PROMUDEH y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 809, Decreto Supremo N° 055-99-EF y Decreto Supremo N° 136-96-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación de bienes efectuada por el donante Societa' Biblica Britannica & Forestiera con sede en Roma (Italia), a favor del Concilio Nacional Evangélico del Perú, consistente en Juguetes varios y Material Educativo (colores, cuadernos, plumones, etc.), con un valor FOB de US\$ 65.00 (SESENTA Y CINCO Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), con la finalidad de priorizar la atención de las personas más necesitadas, entre quienes se encuentran los niños y niñas de la zona de Huaycán, que asisten al programa "Plan de Vida".

Artículo 2°.- La entidad religiosa Concilio Nacional Evangélico del Perú, deberá remitir a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, copia del Acta de Entrega - Recepción de los bienes donados; así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Aduanas, la Contraloría General de la República, la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional de la Presidencia del Consejo de Ministros y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
Ministra de Promoción de la Mujer
y del Desarrollo Humano

27976

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 293-2001-PROMUDEH**

Lima, 25 de julio de 2001

Vistos el Informe N° 35-2001-PROMUDEH/OCI de fecha 12 de julio del 2001, emitida por la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano;

CONSIDERANDO:

Que mediante el documento de vistos, la Oficina de Cooperación Internacional, solicita la aprobación de la Donación enviada por la entidad donante "Triumph des Herzens", con sede en la ciudad de Wiel (Suiza), conteniendo: cinco cajas de ropa, zapatos, juguetes, golosinas, útiles de aseo y material didáctico usados, con un valor FOB de US\$ 86.00 (OCHENTA Y SEIS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), con peso bruto aproximado de 75.00 kilogramos, amparados entre otros documentos, en las Guías Postales N° 0-900897, N° 0-911351, N° 0-900898, N° 0-911352 y N° 0-911349;

Que la Oficina de Cooperación Internacional en coordinación con la Gerencia de Promoción de la Niñez y la Adolescencia, ha considerado procedente la solicitud de aprobación de la donación, por enmarcarse en los lineamientos generales de la población objetivo de dicha Gerencia, al priorizar la atención de las personas más necesitadas;

Que la entidad recurrente se encuentra registrada ante la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una "Institución Privada sin fines de lucro Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior", asimismo cuenta con el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta y es una institución religiosa;

Que con Informes favorables de la Oficina de Cooperación Internacional y la Gerencia de Promoción de la Niñez y la Adolescencia;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 21942, Decreto Legislativo N° 866 y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 012-98-PROMUDEH y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 809, Decreto Supremo N° 055-99-EF y Decreto Supremo N° 136-96-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación de bienes efectuada por la institución donante "Triumph des Herzens", con sede en la ciudad de Wiel (Suiza), a favor de la Congregación de Misioneras de Jesús Verbo y Víctima, consistente en cinco cajas de ropa, zapatos, juguetes y material didáctico usados, con un valor FOB de US\$ 86.00 (OCHENTA Y SEIS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), con la finalidad de priorizar la atención a las personas más necesitadas.

Artículo 2°.- La Congregación de Misioneras de Jesús Verbo y Víctima, deberá remitir a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, copia del Acta de Entrega - Recepción de los bienes donados; así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Aduanas, la Contraloría General de la República, la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional de la Presidencia del Consejo de Ministros y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
Ministra de Promoción de la Mujer
y del Desarrollo Humano

27977

**Constituyen la Mesa de Trabajo: Mujer
Afroperuana****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 294-2001-PROMUDEH**

Lima, 26 de julio de 2001

Vistos el Memorandum N° 593-2001-PROMUDEH/GPM, de fecha 23 de julio del 2001, de la Gerencia de Promoción de la Mujer, a través del cual solicita se constituya una Comisión Impulsora para la conformación de una Mesa de Trabajo conformada por el PROMUDEH y representantes de la Sociedad Civil, relativa a la temática de las mujeres afroperuanas;

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Promoción de la Mujer es el órgano encargado de promover, coordinar, dirigir, supervisar y

evaluar las políticas, planes, programas y proyectos con enfoque de género que permitan habilitar y mejorar la calidad de vida de las mujeres;

Que siendo una de las premisas en la temática de mujer, las diferencias existentes al interior del propio grupo de mujeres, y una de estas diferencias la constituye la pertenencia étnica y/o racial a grupos minoritarios, uno de ellos compuesto por personas afrodescendientes o afroperuanas;

Que la población femenina afroperuana con frecuencia debe hacer frente a la discriminación y el prejuicio social, por su condición de género, de pertenencia étnica y situación de pobreza, limitando su acceso a una mejor calidad de vida, al trabajo y posiciones de liderazgo en las diversas áreas de la sociedad y el Estado;

Que no obstante existir legislación específica que prohíbe la discriminación de este grupo racial, ésta por sí sola no produciría los cambios esperados, razón por la cual consideramos necesario establecer un nivel de coordinación y trabajo conjunto entre la sociedad civil y el Estado para diseñar y proponer lineamientos de políticas orientadas a la ejecución de acciones que permitan habilitar y fortalecer a las mujeres afroperuanas, por lo que a mediano plazo se deberá conformar un mecanismo multisectorial y multidisciplinario que pueda fortalecer esta propuesta;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 866, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano y modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-98-PROMUDEH y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir la Mesa de Trabajo: Mujer Afroperuana, que tendrá el encargo de elaborar sus documentos de gestión, definir la agenda programática de trabajo conjunto, así como promover la instalación de un mecanismo multisectorial de trabajo sobre el tema de mujer afroperuana.

Artículo 2°.- La Mesa de Trabajo estará conformada por representantes de los siguientes órganos e instituciones:

- Un representante de la Gerencia de Promoción de la Mujer del PROMUDEH, quien la presidirá,
- Un representante de la Secretaría Técnica de Asuntos Indígenas del PROMUDEH,
- Un representante de Todas las Sangres,
- Un representante del Centro de Desarrollo Etnico,
- Un representante de la Asociación Cultural Teatro del Milenio,
- Un representante de la Pastoral Afroperuana,
- Un representante del Movimiento Nacional Afroperuano F.C.,
- Un representante del Centro de Desarrollo de la Mujer Negra Peruana (CEDEMUNEP),
- Un representante del Centro para el Desarrollo Urbano Rural (CEPDUR),
- Un representante de la Asociación Negra de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (ASONEDH),
- Un representante de la Asociación Negra de Defensa y Desarrollo de la Mujer y Juventud Chinchana (Margavita),
- Un representante de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de la Comunidad Negra Peruana (Peruafro),
- Un representante de Mundo Ebanio; y,
- Un representante de Nuevo Mundo.

Artículo 3°.- La referida Mesa de Trabajo tendrá un plazo de diez (10) días para definir sus objetivos, fines y estatutos y aquellos documentos que considere pertinentes para iniciar su labor, debiendo elevar al Despacho Ministerial un informe sobre el tema.

Artículo 4°.- La Mesa de Trabajo tendrá la facultad de invitar a especialistas representantes de diversas instituciones del sector público y privado para el cumplimiento de sus fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
Ministra de Promoción de la Mujer
y del Desarrollo Humano

27978

Constituyen Comisión encargada de lineamientos generales y conformación de Mesa Multisectorial de Trabajo relativa a la calidad de vida de las mujeres en prostitución

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 295-2001-PROMUDEH

Lima, 26 de julio de 2001

Vistos el Memorandum N° 593-2001-PROMUDEH/GPM, de fecha 23 de julio del 2001 de la Gerencia de Promoción de la Mujer, mediante el cual solicita se constituya una Comisión Impulsora para la conformación de una Mesa Multisectorial de Trabajo encargada del diseño y ejecución de lineamientos de trabajo en el tema de prostitución;

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Promoción de la Mujer del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano - PROMUDEH, es el órgano encargado de promover, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos con enfoque de género que permitan habilitar y mejorar la calidad de vida de las mujeres;

Que la Prostitución es una de las formas de violencia contra la mujer y de violación a los derechos humanos, razón por la cual es necesario establecer algunos mecanismos que promuevan remedios sociales y económicos respecto a esta problemática;

Que nuestra legislación reglamenta la prostitución, evidenciándose los mayores problemas en la actividad que se realiza en la semiclandestinidad, la misma que se ve afectada fácilmente por la corrupción, inseguridad e insalubridad, afectando tanto a quienes la ejercen como a quienes demandan este servicio;

Que siendo necesario entonces trabajar en esta temática, consideramos necesario establecer algún mecanismo multisectorial y multidisciplinario encargado de diseñar y proponer lineamientos de políticas orientadas a la ejecución de acciones que permitan habilitar y fortalecer a las mujeres insertas en esta problemática; para lo cual se ha previsto la conformación de una Comisión Impulsora que organice el camino para la instalación de dicho mecanismo de carácter nacional;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 866, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, y modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-98-PROMUDEH, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir la Comisión Impulsora encargada de trabajar los lineamientos generales, la conformación y la pertinencia del establecimiento de una Mesa Multisectorial de Trabajo que se dedique a la coordinación de acciones y la preparación de una agenda y documentos de gestión, que tengan en cuenta los servicios sociales, las oportunidades educacionales y las alternativas económicas necesarias para mejorar la calidad de vida de las mujeres en prostitución.

Artículo 2°.- La Comisión Impulsora estará conformada por representantes de los siguientes órganos e instituciones:

- Un representante de la Gerencia de Promoción de la Mujer del PROMUDEH, quien la presidirá,
- Un representante de la Gerencia de Promoción de la Niñez y la Adolescencia del PROMUDEH,
- Un representante de Vía Libre,
- Un representante del C.M.P. Flora Tristán,
- Un representante del Grupo de Iniciativa Nacional por los Derechos del Niño y de la Niña,
- Un representante de Save the Children - Suecia,
- Un representante de Save the Children - Canadá,
- Un representante de la Organización Internacional del Trabajo - Proyecto IPEC,
- Un representante del Fondo de Población de las Naciones Unidas,
- Un representante de la Municipalidad de Lima,
- Un representante de la Municipalidad del Callao.